

OMAR ASTORGA

## PRINCIPALES TENDENCIAS INTERPRETATIVAS SOBRE LA INFLUENCIA DEL MODELO HOBBSIANO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE KANT

*Resumen:* Con este estudio ofrecemos un balance de algunas interpretaciones que se han ocupado de la influencia que ejerció Hobbes en el pensamiento político de Kant. Como punto previo, nos referimos brevemente al así llamado por Bobbio "modelo hobbesiano", en vista de la influencia que tuvo ese modelo en los siglos XVII y XVIII. Luego, como contenido central del estudio, examinamos un grupo de intérpretes que se han ocupado de la relación entre Hobbes y Kant: en primer lugar, algunos intérpretes que se han limitado a comparar la filosofía política de Kant con la de Hobbes, al mostrar las diferencias que existen entre ambos pensadores, pero reconociendo algunas semejanzas. En segundo lugar, aquellas interpretaciones donde se han mencionado, de un modo general, las semejanzas entre ellos. Y en tercer lugar, un texto donde se ha planteado de modo explícito la continuidad que existe entre estos filósofos. Este balance permite poner de relieve los aportes y límites que han surgido en el intento de rastrear la influencia del modelo iusnaturalista hobbesiano en el filósofo alemán.

*Abstract:* This paper provides a balance of some interpretations that had treated the influence of Hobbes in Kant's political thought. As starting point, I consider briefly the so called "hobbesian model" regarding its influence in XVIIth and XVIIIth century. Afterward, as the central point of the paper, I examine a group of scholars that had considered the relations between Hobbes and Kant: first, some that had only compared both political philosophy, showing its differences and similarities. Second, interpretations which had to do only with the similarities between them. And, in the third place, I examine a paper in which has been considered the continuity that exists between both philosophers. This balance allows to show the contributions and the limits that had appeared in several studies about the influence of the hobbesian iusnaturalistic model in the german philosopher.

I.- En un estudio preliminar hemos intentado mostrar la influencia del pensamiento de Hobbes en la filosofía política de Kant<sup>1</sup>. Posteriormente, en un escrito de mayor extensión, nos ocupamos de esa influencia considerando la obra de Kant desde su filosofía del derecho hasta su teoría del Estado<sup>2</sup>. Allí presentamos un recorrido por aquella literatura crítica que se ha ocupado de diversas maneras de dicha influencia. Y ahora, con el presente escrito ofrecemos una versión corregida de ese recorrido introduciendo algunas modificaciones. Creemos que la importancia de este asunto justifica volver sobre las referencias básicas que hemos considerado, sobre todo al tener en cuenta que el pensamiento político de Hobbes se ha convertido en un recurso historiográfico a partir del cual ha sido posible examinar la continuidad teórica que existió entre diversos filósofos que van de la segunda mitad del siglo XVII hasta, por lo menos, finales del siglo XVIII. Baste señalar los siguientes casos. Leo Strauss, por ejemplo, ha centrado su mirada en la obra del filósofo inglés para determinar la así llamada crisis de la filosofía política en la época moderna<sup>3</sup>. Por su lado, Manfred Riedel ha desarrollado una lúcida interpretación donde Aristóteles y Hobbes son tomados como las referencias fundamentales para explicar las diferencias que existen entre el pensamiento político clásico y moderno<sup>4</sup>. Pero sin dudas ha sido Norberto Bobbio el más claro y elocuente intérprete en la presentación del pensamiento de Hobbes como un modelo teórico de comprensión de la filosofía contractualista que se desarrolló

---

<sup>1</sup>"La presencia de Hobbes en el pensamiento político de Kant", en *Apuntes Filosóficos* (3), 1993, pp. 47-71.

<sup>2</sup>*El pensamiento político de Kant. Estudio de su teoría del Derecho y del Estado a partir de la obra de Hobbes*. Caracas, Vicerrectorado Académico, UCV, 1996.

<sup>3</sup>Cf. a este respecto *Natural Right and History*. Chicago University Press, 1953.

<sup>4</sup>Riedel M., *Metaphysik und Metapolitik*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt de Memo, 1975. Trad.cast.: *Metafísica y Metapolítica* (Vol. 2), Buenos Aires, Edit. Alfa, 1977.

entre los siglos XVII y XVIII<sup>5</sup>. Bobbio también ha sido enfático al contraponer la filosofía política de Hobbes al así llamado modelo aristotélico de pensar la política cuya influencia se mantuvo incluso hasta el siglo XVII. Pero el aporte historiográfico fundamental de este intérprete italiano ha consistido en mostrar la estructura básica del modelo teórico hobbesiano así como su prolongación en diversos pensadores de la época moderna. Ese modelo está estructurado por tres categorías mediante las cuales se pasa de la reflexión antropológica a la justificación del Estado. La reflexión sobre la así llamada "naturaleza humana" se hace girar en torno al concepto de "estado natural" a partir del cual se describen las condiciones iniciales que darán lugar a la legitimación de la política. Las condiciones definitivas provienen del concepto de "contrato" mediante el cual se ofrecen las bases racionales para la integración política. Y, finalmente, haciendo uso del concepto de "estado civil" o "Estado" se muestra la organización y la estructura legal de la sociedad. Como ha dicho Bobbio, este modelo supone una doble operación intelectual: por un lado la fundamentación racional del Estado y, por el otro, la fundamentación del Estado racional. El hilo conductor se halla en el carácter contractualista de esa fundamentación, cuyo resultado es la formación del Estado entendido no como un producto artificial sino como un artificio. No obstante, y en esto nos distanciamos de Bobbio, creemos que el concepto de "estado natural" es el verdadero hilo rojo del así llamado modelo hobbesiano ya que sin ese concepto no es posible la justificación del contractualismo pues constituye la base teórica esencial que permite entender la forma y el sentido de la fundamentación del Estado. Digámoslo de otra manera: en el concepto de estado de naturaleza

---

<sup>5</sup>Cf. "Il modelo giusnaturalistico", en *Società e Stato nella filosofia politica moderna*, Il Saggiatore. Milano, 1979; así como su *Thomas Hobbes*, Torino, Einaudi Editore, 1989. (Trad.cast.: *Thomas Hobbes*, Barcelona, Plaza & Janes Editores, 1990). Un análisis de la interpretación de Bobbio lo hemos realizado en "Apuntes sobre el modelo hobbesiano", en *Episteme*.NS 5-6, 1986, pp. 125-141.

se halla encerrado el desarrollo ulterior de la teoría política contractualista. Consideramos por ello que el notable desarrollo que tuvo el modelo hobbesiano entre los siglos XVII y XVIII se debe sobre todo al peso teórico que tuvo el concepto de estado naturaleza elaborado por Thomas Hobbes. Es cierto que los diversos seguidores de Hobbes se alejaron de las posiciones radicales que había asumido el filósofo inglés, no sólo respecto del así llamado pesimismo antropológico sino también en atención al procedimiento contractualista y a la manera como debía constituirse el Estado. Pero no se alejaron, como ha dicho Bobbio, hasta el punto de superar u ofrecer un modelo distinto al ofrecido por Hobbes.

Las investigaciones pioneras de Strauss, Riedel y Bobbio nos han servido pues de referencia para plantearnos el estudio del pensamiento político de Kant a partir del modelo hobbesiano. Sin embargo, en la literatura específica donde se ha planteado la relación entre Hobbes y Kant nos hemos encontrado una variedad de posiciones cuya tendencia fundamental es la de desconocer o subvalorar la influencia de un pensador sobre el otro, probablemente debido a la enorme influencia que el propio Kant y sus intérpretes le han atribuido al pensamiento de Rousseau, convertido en una suerte de sombra liberal que ocultó la influencia que había ejercido Thomas Hobbes. Aun así, hemos hallado una literatura exegética que se ha planteado de diversas maneras la relación entre estos filósofos. Hemos decidido agrupar los intérpretes en tres tipos: en primer lugar, aquellos que se han ocupado de mostrar las diferencias que existen entre ambos pensadores, pero reconociendo algunas semejanzas. En segundo lugar, aquellos que han hecho énfasis en las respectivas semejanzas. Y en tercer lugar, quienes han planteado de modo explícito la continuidad que existe entre estos filósofos.

II.- Nos gustaría iniciar este balance considerando un texto donde no se ha planteado explícitamente la relación entre Hobbes y el filósofo alemán, pero se ha ofrecido un sugerente

ángulo general de aproximación a la filosofía política de Kant: se trata del libro de Hans Saner<sup>6</sup>. El libro nos parece sugerente porque allí se ha llamado la atención sobre el carácter esencial que tuvo el principio del ANTAGONISMO en el pensamiento político de Kant. En efecto, Saner subraya repetidas veces el valor de la guerra como resorte a partir del cual es posible plantearse no sólo la destrucción sino también la construcción o reconstrucción ético-política del mundo. Según Saner, Kant hace uso de la idea de la “insociable sociabilidad” de la misma forma como hizo uso de la idea de la atracción-repulsión para explicar la materia. Frente a lo cual debemos advertir que si bien es posible suponer que los orígenes de esa idea se hallan en las tempranas especulaciones metafísicas de Kant, también es posible hallar otras fuentes (la literatura económica y política inglesas) en la cual se elogiaba el egoísmo como fuentes del bienestar. Hobbes es una fuente decisiva en este sentido. Y la mejor prueba de ello la ofrece implícitamente el propio Saner cuando, refiriéndose al “antagonismo”, señala que “los primeros efectos del empleo de este medio es la “guerra de todos contra todos”. Por ello este intérprete advierte que si bien en el marco de su filosofía de la historia, Kant reivindica la lucha, advierte que toda revolución supone ruptura de la ley y, por tanto, no puede ser aprobada. De allí que postule una vía evolucionista que contrasta con la descripción del modo como se ha constituido la historia, pues va desplazando su argumentación jurídico-política hacia un marco de conservatismo en el cual, precisamente, queda ausente la idea de revolución, a pesar de que haya observado en ella la oportunidad para el “entusiasmo” por el mejoramiento moral de la humanidad. Saner afirma, con razón, que Kant prefiere la tiranía a la anarquía, al rechazar la revolución como medio del progreso político y al proponer, en todo caso, la protección de la revolución que ha triunfado. De este modo, Saner muestra la coherencia

---

<sup>6</sup> *Wege zu Kants politischem Denken*. München, R.Piper & Co. Verlag, 1967.

hobbesiana que va de la premisa de la guerra a la conclusión del conservatismo.

Junto al texto de Saner, cabe destacar un tipo de interpretación donde, a pesar de que se ha procurado mostrar las diferencias que existen entre Hobbes y Kant, se asoman, no obstante, elementos para advertir algunas semejanzas. Jeffrie Murphy, por ejemplo, ha señalado las diferencias que separan a Kant de Hobbes: en primer lugar, Kant plantea la existencia de un sentido moral que se distingue del caos moral presente en Hobbes. En segundo lugar, en relación a la teoría de la propiedad y a la relación de ésta con el Estado, Kant la concibe no como una actividad tutelada por el Estado, sino legitimada por la existencia de la razón, a la cual el Estado debe estar subordinado<sup>7</sup>. No obstante, Murphy hace énfasis en dos aspectos que permiten pensar en semejanzas entre Kant y Hobbes. En relación con el tipo de Estado que Kant propone, este intérprete hace énfasis en el principio de representación y, por otro lado, destaca el modo positivista como se concibe el derecho. A este respecto es preciso reconocer (tal como lo han mostrado Cerroni o Negri), que el principio de representación, junto con el conservatismo político, son aspectos que permiten pensar en la continuidad que existió entre los dos filósofos.

En esta línea interpretativa se ubica Friedrich O. Wolf, quien expuso un conjunto de diferencias entre Hobbes y Kant, pero ha reconocido la existencia entre ellos de un modelo común de hacer filosofía política<sup>8</sup>. Wolf sostiene que si bien Kant y Hobbes coincidieron en desarrollar un tipo de "filosofía política ex nihilo", cuyo punto de partida consistía en prescindir de presupuestos históricos, entre ellos existen diferencias que el propio Kant se encargó de evidenciar. En primer lugar, el gran valor que le atribuye a la publicidad de la razón y, con ello, a la necesidad de legitimar bajo la forma de lo público cualquier

<sup>7</sup> *Kant: The Philosophy of Right*. London, Macmillan, 1970.

<sup>8</sup> "Kant and Hobbes concerning the foundations of Political Philosophy", en *Proceedings of the Third International Kant Congress*. Dordrecht, D.Reidel Publishing, 1970, pp. 607-613.

principio de obligación política. En segundo lugar, el hecho de que Kant justifique la salida del estado natural y, por tanto, la creación del estado civil, como una idea a priori de la razón y no como una mezcla de factores empíricos y racionales. En relación a esta segunda diferencia, es razonable admitir, con Wolf, que Hobbes no fue suficientemente radical en su construcción ex nihilo de su filosofía política. No obstante, a pesar de las diferencias que es posible advertir entre ambos autores, su pensamiento político parte del estado natural concebido como negación de las condiciones que hacen posible el estado civil. Kant, es cierto, adoptó un esquema formalista y a priori, mientras que Hobbes adoptó hipotéticamente la ficción de la aniquilación del mundo para su reconstrucción. Pero ambos coinciden en hacer uso del mismo modelo teórico para arribar al concepto de Estado. La diferencia entre ellos no es suficientemente sustantiva como para pensar en la existencia de modelos teóricos distintos.

A pesar de que Hans Reiss ofrece, en principio, una interpretación donde se muestra la distancia entre Kant y Hobbes, pues señala que Kant refuta la autoritaria visión hobbesiana de la soberanía, su racionalismo, su intento de aplicar el método de la geometría a los asuntos humanos, así como la explicación de la sociedad basada en presunciones psicológicas como el miedo a la muerte; sin embargo, afirma que, el problema político básico es igual para ambos: llevar el estado de guerra a un estado de orden, pues la ley es un mandato y necesariamente debe ser impuesta, la soberanía es indivisible y el status individual de los seres racionales independientes sólo puede ser salvaguardado en un estado civil<sup>9</sup>. De allí que Reiss termine diciendo que a pesar de las diferencias radicales en lo que concierne al método y las conclusiones, ambos pensadores son ejemplares en su intento de desarrollar una argumentación coherente basada en la invocación de la razón, al margen de la tutela de la tradición. En todo caso,

---

<sup>9</sup>*Kant. Political Writings*. Edited with an Introduction and notes by Hans Reiss, Cambridge, Cambridge University Press, 1970-1991.

afirma que Kant, al igual que Hobbes, partió del mismo problema filosófico-político, es decir, la transición del estado de guerra a la paz, pero ofreció una solución diferente. En el caso de Hobbes el soberano está por encima de la ley, mientras que en Kant la ley es el mandato soberano del pueblo. Reiss no desarrolla sus argumentos, pero cuando habla del "problema político básico", es decir, pasar de la guerra a la paz, no sólo deja ver que ambos filósofos utilizaron una vía similar de aproximación a la política, sino también un modelo teórico cuyas premisas y conclusiones también eran semejantes.

En una línea semejante a la de Murphy, Robert Ginsberg, utilizando como texto de referencia la segunda parte del escrito denominado Teoría y praxis, señala que Kant se distingue de Hobbes en la medida en que entiende el Contrato como un principio crítico racional a priori y, por otro lado, en tanto le atribuye a la opinión pública un valor crítico en el marco del estado civil<sup>10</sup>. Ginsberg plantea, asimismo, que los principios de libertad, igualdad e independencia constituyen presupuestos jurídicos de la creación del Estado y no presupuestos naturales, tal como los había concebido Hobbes. No obstante, este intérprete advierte que las consecuencias del contractualismo de Kant y Hobbes son idénticas, pues el hecho de que Kant señale que el Contrato no puede ser principio de rebelión y que, frente a cualquier controversia pública ante el gobernante, el único que tiene derecho a decidir con justicia, es el mismo gobernante, lo acerca al mismo modelo de ejercicio del poder teorizado por el autor del Leviathan. De igual modo, Kenneth Baynes, después de exponer la especificidad formalista de la teoría kantiana de la propiedad, distinguiéndola de la de Locke, se ocupó de mostrar los rasgos fundamentales de la teoría del contrato social, y para ello advierte que, a pesar de que Kant trató de distinguirse de Hobbes en el texto Teoría y praxis, acepta la "transformación hobbesiana" de la doctrina política clásica que hacía descansar la legitimidad del Estado

---

<sup>10</sup>"Kant and Hobbes on the social contract", en *The Southwestern Journal of Philosophy* (1) Spring, 1974, Vol. V, pp. 115-119.

en el consenso de los gobernados; y para ello utiliza el célebre argumento de la guerra<sup>11</sup>. No obstante, Baynes advierte que Kant difiere de Hobbes en la motivación utilizada para salir del estado natural, ya que, mientras para el primero, esta motivación es concebida como un principio de derecho, para el segundo parte del auto-interés o del miedo a la muerte. Esta diferencia, agrega Baynes, tiene también sus efectos en la concepción del contrato social, debido a que, para Kant, el contrato no supone alienar todos los derechos a un soberano absoluto. Por estos motivos, Baynes termina por señalar que la teoría política de Kant está más cerca de Rousseau que de Hobbes. Sin embargo, sostiene que la salida del estado natural se produce para Kant no sólo por motivos internos al derecho, sino también al relacionarse con los rasgos negativos de la naturaleza humana. Y admite que Kant termina por atribuirle a los súbditos obligaciones semejantes a las que Hobbes les había atribuido, a pesar de que haya partido de fórmulas contractuales distintas.

En una línea semejante a la de Hannah Arendt, Agnes Heller ha señalado la clara presencia de Hobbes en la antropología pesimista de Kant, al menos en los años ochenta, cuando éste elaboró sus primeros escritos de filosofía de la historia<sup>12</sup>. La tesis principal de Heller consiste, sin embargo, en advertir que entre los escritos de los años ochenta y los noventa, Kant evidencia un cambio en la valoración de las tendencias negativas de la naturaleza humana que podían explicar el desarrollo de la civilización, pues, mientras en la primera etapa Kant habría valorizado el egoísmo como resorte de la historia, en la segunda etapa, correspondiente a los años noventa, desvaloriza las tendencias negativas de la naturaleza humana, no sólo desde el punto de vista moral, sino también

---

<sup>11</sup>"Kant on property rights and the social contract", en *The Monist* (3), 1989, V.72, pp. 433-453.

<sup>12</sup>"Crítica de la ilustración", en *Las antinomias morales de la razón*, Barcelona, Ediciones Península, 1984. Cf. Arendt, H., *Kant's Political Philosophy*, The University of Chicago Press, 1982.

en relación con la civilización, procurando “trascender la sociedad burguesa”<sup>13</sup>. Creemos, no obstante, que Kant mantiene hasta sus escritos definitivos la antropología pesimista que le había servido para esbozar su filosofía de la historia de los años ochenta. Ciertamente, es posible reconocer un cambio de acento en las posibilidades morales del hombre, independientemente de las tendencias al mal; pero es imposible deshacerse del conjunto de referencias empíricas que Kant llegó a acumular para explicar la historia. En cualquier caso, a pesar de que Heller señale que Kant llegó a valorar negativamente lo que antes había valorado de modo positivo, ofrece una clara pista de convergencia entre Kant y Hobbes.

Valga recordar el conocido libro de Patrick Riley, quien, si bien no se dedica expresamente a considerar la relación entre Kant y Hobbes, hace un conjunto de señalamientos que tienden a mostrar las conexiones que existen entre estos filósofos<sup>14</sup>. Nos interesa llamar la atención sobre el hecho de que este intérprete, después de indicar en diversas ocasiones lo que separa a Kant de Hobbes, termina haciendo énfasis en las importantes huellas que el filósofo inglés dejó en el pensador alemán. Riley se refiere a una distinción fundamental: mientras que Kant concibe la voluntad bajo la idea de la autonomía de la razón, independientemente de condiciones empíricas, Hobbes, por el contrario, de un “modo patológico”, la hace depender de esas condiciones, al interpretarla como el último apetito en el proceso causal de “deliberación”. Por otro lado, este intérprete se refiere a la diferencia que existe entre estos

---

<sup>13</sup>José Rubio Carracedo dice que antes de la influencia que ejerció Rousseau sobre Kant, es posible advertir la influencia de Hobbes; de tal modo que Rousseau habría representado un motivo fundamental de modificación del “hobbismo inicial” de Kant, el cual aparece claramente en las *Reflexionen*, cuando Kant se refiere al Leviathan como la fuerza suprema que ofrece la regla de la seguridad social. (Cf. Rubio Carracedo, J., “El influjo de Rousseau en la filosofía práctica de Kant”, en *Esplendor y miseria de la Ética kantiana*. Esperanza Guisán (Coord.), Barcelona, Anthropos, 1988, pp. 29-74),

<sup>14</sup>*Kant's Political Philosophy*. Totowa NJ, Rowman and Littlefield, 1983.

filósofos en relación al valor que le atribuyen a las causas que intervienen en la concepción de la política: mientras que en Hobbes se hace énfasis en la “causa eficiente”, en Kant se destaca la “causa final” como eje a partir del cual se piensa la creación del Estado. No obstante, Riley advierte que en el caso específico de la política, necesariamente hay que acompañar la idea del “fin en sí mismo” con las motivaciones que giran en torno a la coerción, y que llevan a pensar también en el “hombre como lobo del hombre”. Quizás no por casualidad, en las últimas páginas de su libro, cita un pasaje de la obra póstuma donde Kant, después de decir que “la filosofía es el amor de un ser racional por los más altos fines de la razón humana”, agrega, unas líneas más adelante, la frase “homo homini lupus”. Esto evidencia para Riley que Kant, al fin y al cabo, pensó la política, desde las “antípodas” del hombre considerado como “fin en sí mismo” y como “lobo”. Desafortunadamente, esta tardía conclusión no queda articulada en su exposición del pensamiento político de Kant.

Wolfgang Kersting, en una interpretación canónica del pensamiento político de Kant, marca la diferencia que éste tiene con Hobbes en relación con la justificación de la propiedad<sup>15</sup>. Mientras que para Hobbes la propiedad nace en el contexto de “la decisión soberana del poder político”, en Kant “la propiedad informa las bases de justificación del estado, y el estado informa la justificación complementaria de la propiedad”. No obstante, Kersting reconoce, a propósito de la justificación del Estado, que Kant se suma al coro de los filósofos modernos que decían “*exeundum-e-statu-naturali?*”, tal como lo había indicado Hobbes. Kersting, de otro lado, reconoce, a propósito del tipo de Estado, que la filosofía política de Kant forma una síntesis pragmática entre el realismo político de Hobbes y el ideal de justicia de Rousseau. En otro escrito, Kersting es mucho más explícito al señalar el hecho de que Kant

<sup>15</sup>“Politics, freedom and order: Kant’s political philosophy”, en *The Cambridge Companion to Kant*. Edited by P. Guyer, Cambridge University Press, 1992, pp. 432-366.

hubiese seguido un modelo teórico para desarrollar su filosofía política, y que hubiese recibido la influencia determinante de Hobbes<sup>16</sup>. Este intérprete recuerda que Kant, en sus tempranas Reflexiones sobre filosofía moral, denominó al estado original “el ideal de Hobbes”, y, en tal sentido, “mostró reverencia por este filósofo, quien fue el primero en usar el “topos” del estado natural con el sistemático intento de hacerlo base de los argumentos para la justificación del Estado”. No obstante, Kersting señala que en relación con la idea de la salida del estado natural, Kant deduce el Estado a partir del derecho bajo un esquema apriorístico que estaba ausente en la tradición del derecho natural.

III.- Dentro del grupo de intérpretes que han hecho énfasis, aunque de modo genérico, en la presencia de Hobbes en el pensamiento político de Kant, valga recordar el caso de José Fuentes Mares quien señala que, excepción hecha de Rousseau, seguramente ningún pensador ejerció tanta influencia sobre Kant como lo hizo Hobbes<sup>17</sup>. El autor señala que si bien entre Hobbes y Kant existe una diferencia radical en relación a la historicidad de la fórmula del Contrato, la noción kantiana del estado natural se encuentra “sorprendentemente aproximada” a la concepción hobbesiana del hombre como lobo del hombre. No obstante, es necesario advertir que Hobbes y Kant no se distinguen por la menor o mayor historicidad que le atribuyen al Contrato, ya que el “Contrato originario” de Kant está desprovisto de rasgos históricos, y el contrato hobbesiano es concebido, en lo fundamental, como un presupuesto metódico para la concepción del Estado. En todo caso, Fuentes Mares, sostiene que Hobbes ejerció una importante influencia en el pensamiento político de Kant. Pero esta

---

<sup>16</sup>“Kant’s concept of the State”, en *Essays on Kant Political Philosophy*. Edited by Howard Williams, Cardiff, University of Wales Press, 1992, pp. 143-165.

<sup>17</sup>*Kant y la evolución de la conciencia socio-política moderna*, México, Editorial Stylo, 1946.

afirmación no queda sustanciada por el autor y permanece, más bien, dentro de un contexto excesivamente genérico.

De igual modo, en un texto donde se reúnen varias contribuciones sobre el pensamiento político de Kant, encontramos dos interpretaciones que coinciden en sostener, panorámicamente, la influencia de Hobbes. Rolf Denker ha señalado que, a pesar de la estima que sentía por Rousseau, Kant estaba más próximo a Hobbes en relación al escepticismo frente al comportamiento humano<sup>18</sup>. Denker se refiere al énfasis en el egoísmo y la guerra, cuando se describe la constitución social de los individuos. En el fondo de esa descripción, según Denker, se halla el pesimismo antropológico que lleva a decir que el hombre está hecho de “madera torcida”, admitiendo así la existencia del “mal radical”. Este intérprete se remite a los textos kantianos sobre filosofía de la historia, de los cuales destaca los señalamientos sobre el antagonismo como motor de la historia y sobre el progreso que la astucia de la Naturaleza ofrece a través de la discordia. Denker, en suma, indica la filiación que Kant tuvo con Hobbes. De otro lado, Iring Fetscher, afirma que Kant, influido por Hobbes, llamó la atención sobre la inseguridad personal que acarrea el estado natural y, en consecuencia, sobre la necesidad de constituir un estado jurídico que pudiese garantizar la justicia distributiva<sup>19</sup>. Fetscher sostiene que la razón de la salida del estado natural puede justificarse analíticamente, en la medida en que el derecho se contrapone a las relaciones de violencia. Pero advierte que Kant piensa en un Estado cuyo funcionamiento debe recaer en la conducción del representante. La república es el sistema representativo del pueblo y, por tanto, no puede ser ejercida directamente por él. De esta manera, según Fetscher,

---

<sup>18</sup>“La teoría kantiana de las tres vías que conducen a la paz universal o Los designios de la naturaleza en la historia”, en *Immanuel Kant. 1724/1974. Kant como pensador político*. Eduard Gerresheim (Editor), Bonn, Bad Godesberg, 1974, pp. 5-16.

<sup>19</sup>“Immanuel Kant y la revolución francesa”, en *Immanuel Kant. 1724/1974, op. cit.*, pp. 27-43.

Kant corrige a Rousseau, al plantear los riesgos de la democracia y la ilegalidad de la revolución, proponiendo adoptar por vía de reforma los resultados de la revolución francesa. Por ello, frente a la posibilidad de la rebelión, es categórico al atribuirle al soberano el derecho de juzgar sobre los cambios políticos. Fetscher, con acierto, afirma que también por esta vía Kant hace suyas las ideas de Hobbes.

IV.- La interpretación mejor sustentada que hemos encontrado en torno a la relación entre Hobbes y Kant se halla en el artículo de Karlfriedrich Herb y Ludwig Bernd<sup>20</sup>. Por tal motivo, vamos a detenernos en este trabajo un poco más que en los textos anteriores, en vista de que ofrece puntos de vista con los cuales coincidimos. De antemano se debe admitir, tal como ellos lo han planteado, que no se puede hablar de revolución copernicana en el caso de la filosofía del derecho y del Estado elaborada por Kant. Por el contrario, es preciso reconocer que este filósofo fue heredero de Hobbes y Rousseau, de quienes se confesó partidario. Herb y Bernd advierten, no obstante, que si bien la literatura crítica ha reconocido esta influencia, es necesario realizar un examen más detallado de la forma como Kant utiliza a Hobbes. Ellos plantean el hecho de que Kant, en su versión sistemática de la filosofía del derecho, hiciera uso de una vía apriorística -basada en la teoría de la propiedad- independientemente de la vía hobbesiana que apela a la inseguridad del estado natural. Por tanto, advierten, es necesario reconocer que Kant hizo uso de dos vías -la hobbesiana y la basada en la teoría de la propiedad-, independientes entre sí, para justificar su concepto de Estado. Conforme a esta premisa, realizan la reconstrucción general de cada vía para indagar, finalmente, en la conexión que existió entre ellas, y tratar así de mostrar el modo como Kant "relativizó" los argumentos

---

<sup>20</sup>Karlfriedrich Herb y Ludwig Bernd, "Naturzustand, Eigentum und Staat. Immanuel Kants Relativierung des 'Ideal des Hobbes'", en *Kant-Studien*, 84. Jahrgang, Heft 3, 1993, pp. 283-316. Véase nuestra reseña de este texto en *Episteme NS* (14-15), 1994-1995, pp.107-110.

de Hobbes. Ellos tratan de mostrar que Kant tuvo que relativizar el modelo hobbesiano precisamente en la oportunidad de hacer valer un modelo apriorístico, para cuya exposición no intervino la herencia de Hobbes.

El primer paso que dan estos intérpretes consiste en poner de relieve la célebre distinción entre moral y derecho, y en destacar que lo que distingue al derecho es su condición de llevar implícita la facultad de obligar mediante la coerción. Este señalamiento es correcto, aunque queremos destacar el sesgo erróneo de la interpretación, cuando se señala que la identificación de derecho y coerción es expuesta por Kant, por un lado, independientemente de la idea de estado natural, y, por otro lado, sin necesidad de hacer entrar en juego al sujeto que podría ejercer la coerción. Es posible mostrar, precisamente, que Kant, si bien deduce analíticamente la idea de la coerción de la concepción misma del derecho, había utilizado una concepción de la naturaleza humana que justificaba el uso de la coerción. En relación con la teoría de la propiedad los autores señalan que, a diferencia de la influencia hobbesiana que se aprecia desde los años sesenta hasta la *Metafísica* de las costumbres, la teoría del derecho privado constituye en ese texto un aporte original de Kant: se trata -dicen- respecto a la tradición de Hobbes y Locke, de un nuevo tipo de fundamentación del estado civil. Aquí nos interesa poner de manifiesto nuestro acuerdo cuando se señala que el derecho de propiedad expuesto por Kant suponía la existencia de una voluntad general que le diese universalidad a dicho derecho. No obstante, estamos en desacuerdo cuando se dice que desde esas solas premisas se hace exigible la formación del Estado, es decir, sin hacer intervenir la idea de la inseguridad del estado natural. Creemos que si bien se puede advertir el momento rousseauiano de Kant, también es necesario reconocer el momento hobbesiano, ya que la creación del Estado como poder común es planteada explícitamente a partir de la posibilidad de la disputa por la propiedad. Sin embargo, estos intérpretes insisten en la idea de que Kant se plantea la necesidad del Estado

como resultado exclusivo del derecho a poseer, sin hacer intervenir la idea del antagonismo propia del estado natural. Esto explicaría por qué Kant no plantee la fórmula de la "salida" del estado de naturaleza que había utilizado en 1793 en *La religión dentro de los límites de la mera razón*. Por ello, agregan, más bien, emplea la fórmula de la negación determinada del estado civil, es decir, aquella que lo concibe según la ausencia de la voluntad general y del poder para que se cumpla el orden jurídico. No obstante, lo que estos intérpretes no terminan de advertir es que Kant hace uso de la idea del antagonismo para pensar el concepto negativo de derecho, pues si consideramos que es precisamente la posibilidad de defender la propiedad lo que justifica la posibilidad de que cada uno exhorte u obligue a otro a entrar en un estado civil, es porque Kant tenía presente la disputa propia del estado natural. De otro modo no se explica que llame "provisorio" al derecho que existe al margen del estado civil. Por ello estamos en desacuerdo con estos intérpretes cuando afirman que Kant formula la necesidad del estado civil utilizando solamente la teoría de la propiedad. Kant reconoce que la propiedad sin el estado civil posee un carácter "provisorio", y ese reconocimiento, a nuestro juicio, supone no sólo la negación determinada del estado civil, sino también la necesidad de superar el carácter provisorio de la propiedad. Y si bien la secuencia de la argumentación de la *Metafísica de las costumbres* lleva a pensar que Kant acudió a la idea del estado de guerra sólo después de haber teorizado la necesidad del Estado con base a la propiedad, es necesario también tener en cuenta que el carácter provisorio del derecho privado, lleva a pensar que Kant tenía presente la idea de la salida, ya asumida en 1793. Es cierto que en la *Metafísica de las costumbres* no aparece la implacable dicotomía entre estado natural y estado civil que domina el discurso de Hobbes, y, por ello, es cierto, que Kant, en ese sentido, relativiza el "Ideal de Hobbes", pero creemos que la relativización se produce más por circunstancias expositivas que por razones estrictamente teórico-sistemáticas. El hecho de que la dicoto-

mía estado de naturaleza-estado civil no domine la arquitectónica de su exposición, no significa que esa dicotomía haya pasado a jugar un rol secundario.

Uno de los aspectos más significativos de la interpretación de Herb y Ludwig consiste en señalar que Kant no hizo una reflexión sustantiva sobre el estado natural -tal como lo hizo Hobbes- sino que, más bien, apeló al estado natural como una idea regulativa, tal como lo hizo con la idea del contrato originario, y que, por ello, evitó las aporías con las cuales la tradición había recargado a esa idea, determinada por la mezcla de nociones empírico-históricas y a la vez racionales. Creemos, más bien, que Kant hizo uso de esa mezcla y que su discurso también carga con esas aporías. El significado metódico del estado natural, concebido como situación de la que hay que salir debido a la inexistencia del poder común, es precisamente la forma como Hobbes lo había concebido. No queremos kantianizar la interpretación de Hobbes, pero es necesario reconocer que Kant recoge el sentido esencial del modelo hobbesiano precisamente por el énfasis teórico que extrae de su reflexión sobre la historia. Creemos que en este sentido vale reivindicar el señalamiento final de Herb y Bernd, especialmente cuando afirman que la rehabilitación que hace Kant del "Ideal de Hobbes" consiste en concebir el estado natural como una ficción que resulta de la disolución del estado civil, por medio de la cual se tematiza la sociedad sin la existencia de un poder coercitivo.

Creemos, en suma, que estos intérpretes terminan aceptando lo que negaban al comienzo de su artículo, y hacen más coherente el curso de su argumentación. Si bien en sede expositiva la idea hobbesiana del estado natural es posterior a la fundamentación de la propiedad, no se podría sostener que esa idea sea teóricamente posterior. De allí que Kant utilice varias veces en la *Metafísica de las costumbres* la idea de la "salida" del estado natural. No parece entonces sensato pensar que Kant, en 1793, había utilizado la idea de la salida del estado natural para luego, en 1797, en una primera argumenta-

ción, prescindir de ella precisamente en el momento en que exponía la necesidad del estado civil y luego, en una segunda argumentación, retomar dicha idea para justificar la existencia del Estado. No se podría inferir que Kant utilizó dos vías que paralelamente conducen a la fundamentación del Estado, sino que, más bien articula una con la otra. De allí que no estemos de acuerdo con la idea de que Kant utilizó la idea del estado natural -como estructura formal contradictoria- prescindiendo del contenido antropológico que hace posible pensar, precisamente, en el carácter contradictorio de esa estructura. Que Kant se deslice del énfasis antropológico al énfasis teórico metódico para exponer la inseguridad del estado natural no supone un mayor o menor acercamiento al modelo Hobbes, sino más bien su permanencia dentro de los amplios linderos de ese modelo.

V.- Vamos a concluir este balance destacando el hecho de que la influencia de Hobbes en el pensamiento político de Kant, si bien no ha dado lugar a una copiosa literatura exegética, al menos ha producido una variedad de acercamientos, sea por el carácter general desde el cual se han desarrollado (en la mayoría de los casos), sea por el tratamiento específico que han logrado (desafortunadamente, en pocos estudios). Hemos visto, especialmente a través del decisivo artículo de Herb y Bernd, que existen suficientes evidencias en torno a la influencia del filósofo inglés sobre el filósofo alemán, a pesar de que esa influencia haya consistido en la "relativización" que hace Kant del pensamiento de Hobbes. Sin embargo, esas evidencias no han sido tan visibles para la mayoría de los intérpretes, y es ello lo que nos lleva a concluir que quienes se han dedicado genérica o específicamente a considerar las relaciones entre Kant y Hobbes, no han conformado una tendencia predominante, sea en relación al acercamiento o al alejamiento que existió entre ellos. Incluso debemos advertir que si bien en los últimos años se ha incrementado la literatura crítica dedicada a estudiar la reflexión kantiana sobre el derecho y el Estado, la

tendencia predominante ha consistido en privilegiar el ángulo moral en menoscabo de la especificidad del ángulo político. Eso no significa que no se le haya prestado atención a los textos históricos políticos (los opúsculos que suelen agruparse bajo la denominación de *Filosofía de la historia*, o *La paz perpetua*, *El conflicto de las Facultades*, *La religión dentro de los límites de la razón*, la *Metafísica de las costumbres*, etc); pero sigue manteniéndose la orientación de privilegiar al Kant moral dejando en cierta penumbra al Kant político. Y, lo que es más significativo: se suele asumir que el camino trazado por Kant de la moral al derecho y a la política responde a una secuencia teórica garantizada por el rigor y por las exigencias sistemáticas de la filosofía práctica. La célebre interpretación de Patrick Riley es una muestra de ello<sup>21</sup>. Frente a lo cual debemos advertir que es cierto que Kant pensó la política desde la moral, pero no es menos cierto que la política adquirió en su obra un nivel de autonomía que le permitió hacer uso, directa o indirectamente, a diferencia de la fundamentación de la moral, de sus propias reflexiones sobre la naturaleza humana y la historia. Y es precisamente en esta dirección como resulta visible su coherente cercanía con el pensamiento de Hobbes. De allí que cuando decimos que los intérpretes han dejado las reflexiones políticas en la penumbra debido a la fuerte atención que se le ha prestado a la moral, no queremos sugerir que se trata meramente de un descuido. Probablemente esto obedezca al reconocimiento implícito de que la política constituye un problema sustantivo en el contexto de la filosofía práctica de Kant. Bastaría decir que John Rawls, uno de los kantianos más fecundos del siglo XX, ha hecho uso del Kant moral para

---

<sup>21</sup>Para una muestra más reciente véase la colección de ensayos denominada AA.VV., *Kant and Political Philosophy*. New Haven, Edited by Ronald Beiner and William James Booth, Yale University Press, 1993, donde predomina el enfoque ético. En todo caso, la bibliografía sobre el pensamiento político de Kant sigue siendo pequeña. Acerca de las posibles razones que explican esta circunstancia, cf. Bernd, Ludwig, "The Right of a State' in Immanuel Kant's Doctrine of Right", en *Journal of the History of Philosophy*, V.XXVIII, # 3, 1990, pp. 403-416.

desarrollar su teoría de la justicia dirigida a pensar las condiciones de posibilidad de una sociedad bien ordenada. Pero Rawls se ha olvidado del Kant político, probablemente porque le hubiera creado un conjunto de problemas que fueron precisamente aquellos por los cuales Kant fijó una prudente pero sustantiva distancia entre la moral y las reflexiones jurídicas que llevaban a la fundamentación del Estado. En este contexto quizás no sea motivo de asombro que Rawls haya fijado una posición radical contra Hobbes, pero es menester decir entonces que esa posición también encierra la posibilidad de que el filósofo norteamericano haya tomado distancia frente al pensamiento político de Kant. Creemos que en este tipo de operaciones intelectuales, a pesar de su fecundidad teórica, se expresa, una vez más, de alguna manera, el balance de las conflictivas relaciones entre Hobbes y Kant.

OMAR ASTORGA  
Universidad Central de Venezuela